



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
Delegación de Servicios Sociales

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020, DE CARMONA.

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD

1.- Las presentes bases tienen por objeto, establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para los municipios y Entidades Locales (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020 y así, poder mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables del municipio de Carmona.

Para ello se hace necesario tener en cuenta los criterios y condiciones establecidas en la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2083/2020 de 29 de abril, por la que se aprueba dicho Programa para la prevención de la exclusión Social para los municipios y Entidades Locales (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020

2.- Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.carmona.org. También se publicarán los lugares y fecha de recogida y presentación de solicitudes y documentación correspondiente, así como cuantas resoluciones se adopten en relación a este procedimiento.

3.- La participación en la presente convocatoria supone por parte de todas las personas solicitantes y beneficiarias, la plena aceptación de estas Bases, de la normativa que la regula y de todos los términos del expediente administrativo tramitado, así como la autorización al Ayuntamiento de Carmona para realizar las diferentes publicaciones que se deriven de la misma.

4.- Este Programa será gestionado por el Ayuntamiento de Carmona y los objetivos inmediatos son:

- Facilitar recursos a familiar con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnica adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000ECA8500U1Z0T7E1G0W1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

Mé JOSE CASTEJON ROLDAN-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD - 04/06/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/06/2020
12:25:14

EXPEDIENTE ::
2020043200000001
Fecha: 01/06/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
Delegación de Servicios Sociales

preferente víctima de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.

- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impida continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio y/o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio de Carmona.

SEGUNDA.- PERSONAS DESTINATARIAS

Las ayudas previstas en este Programa, irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria

REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas destinatarias finales de estas ayudas deberán cumplir necesariamente los siguientes requisitos :

1. **Estar empadronadas en Carmona a 1 de enero de 2020.**
2. **Acreditar la situación de desempleo.**
3. **Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), cuya referencia mensual es de 537,84 € :**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000ECA8500U1Z0T7E1G0W1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

Mê JOSE CASTEJON ROLDAN-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD - 04/06/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/06/2020
12:25:14

EXPEDIENTE ::
2020043200000001
Fecha: 01/06/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
Delegación de Servicios Sociales

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM : 806,76€/mes
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM : 941,22€/mes
- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM : 1.075,68€/mes
- Familias de 5 ó más miemb. hasta 2,5 veces IPREM: 1.344,60€/mes

CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

* Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

- 1.- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
- 2.- Los hijos solteros menores de 25 años y los mayores con incapacidad judicial sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

* En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

* No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

* Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

* **Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.**

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000ECA8500U1Z0T7E1G0W1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

Mê JOSE CASTEJON ROLDAN-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD - 04/06/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/06/2020 12:25:14

EXPEDIENTE ::
2020043200000001
Fecha: 01/06/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
Delegación de Servicios Sociales

TERCERA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El plazo de entrega y recogida de solicitudes será del 8 al 15 de junio, ambos inclusive, de 2020

1.- Entrega de solicitudes.

El modelo de solicitud se recogerá en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Carmona **desde el día 8 al 15 de junio, ambos inclusive, de 2020, en horario de 8,30 a 13,00**. Asimismo, la solicitud estará disponible en la página Web del Ayuntamiento www.carmona.org

2.- Presentación de solicitudes

- La solicitud y documentación a aportar **se presentará para su registro en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Carmona desde el día 8 al 15 de junio, ambos inclusive, de 2020, en horario de 8,30 a 13,00, quedando inadmitidas todas las presentadas fuera de este plazo y horario.**

- Las solicitudes tendrán que presentarse debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y firmadas por la persona solicitante, conforme al modelo dispuesto (Anexo I).

- Las solicitudes deberán ser presentadas personalmente por la persona solicitante del Programa. La Trabajadora Social revisará la solicitud y documentación aportada, y en su caso, si adoleciera de algún defecto subsanable o no estuviera la documentación completa, hará el requerimiento de todos aquellos documentos preceptivos que falten.

- A la persona solicitante se hará entrega de hoja de requerimiento y se le indicará el **plazo de diez días hábiles para subsanar la falta de documentación**. Si la persona solicitante no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud, procediéndose al archivo de ésta sin más trámite. En el plazo de subsanación, no se podrán alegar circunstancias no expresadas en la solicitud inicial.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) o, en su caso, Número de Identidad de Extranjero/a (N.I.E) de la persona solicitante.

2.- En el supuesto de matrimonio, con o sin descendencia, o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000ECA8500U1Z0T7E1G0W1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

Mê JOSE CASTEJON ROLDAN-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD - 04/06/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/06/2020
12:25:14

EXPEDIENTE ::
2020043200000001
Fecha: 01/06/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
Delegación de Servicios Sociales

familias monoparentales con hijos o hijas, fotocopia del Libro de Familia. En su caso, documentación acreditativa de tutela, guarda o acogimiento familiar.

3.- En el supuesto de uniones no matrimoniales, Certificación de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, o Acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia.

4.- **Tarjeta de demanda de empleo**, que acredite que la persona solicitante figura inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) como demandante de empleo en el momento en que lo solicita, y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años en situación de desempleo.

5.- **Certificado de Vida Laboral** de todos y cada uno de los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años, incluida la persona solicitante.

6.- Para comprobar los requisitos económicos; **todas las personas de la unidad familiar mayores de 16 años, incluida la persona solicitante**, deberán justificar sus ingresos económicos desde el día 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020 con la siguiente documentación:

- 6.A. **Certificado** o resolución o justificante alguno de Prestación por desempleo o ayuda familiar o cualquier otra **del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.)**
- 6.B. **Certificado** o resolución o justificantes de prestaciones del Instituto Nacional de **Seguridad Social (I.N.S.S.)**: **pensiones, prestaciones por baja laboral, maternidad, prestación por hijo a cargo o puntos.**
- 6.C. Documentos acreditativo de todos los **ingresos percibidos**, en su caso por :
- Pensiones no contributivas
 - Resoluciones de Renta Mínima de Inserción social
 - Resoluciones de Prestaciones por Dependencia.
 - Bajas por enfermedad o accidentes a través de Mutuas
 - Nóminas, hojas salariales, peonadas o cualquier otro justificante de ingresos por trabajos y jornadas reales realizadas.
 - Ingresos por acogimiento familiar remunerado.
 - Declaraciones trimestrales de ingreso para régimen Autónomos
- 6.D. Declaración Expresa Responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar, **en caso de no poder acreditar dichos ingresos (Anexo II)**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000ECA8500U1Z0T7E1GOW1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

Mê JOSE CASTEJON ROLDAN-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD - 04/06/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/06/2020
12:25:14

EXPEDIENTE ::
2020043200000001
Fecha: 01/06/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
Delegación de Servicios Sociales

7.- Es su caso,

- Sentencia de separación o divorcio.
- En el caso de rupturas de Uniones No Matrimoniales con menores a cargo: Sentencia de las medidas civiles de custodia y alimentos.
- En el supuesto de impago de pensiones alimenticias, denuncia correspondiente.

8.- En su caso,

- Resolución de situación de Dependencia.
- Resolución Judicial de formalización de Acogimiento Familiar, Guarda o Tutela.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Acreditación para los hijos/as hasta los 25 años que realicen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio y/o superior.

VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez recogidas las solicitudes y documentación aportada, se comprobará el cumplimiento de los tres requisitos exigidos en las bases, y las trabajadoras sociales, emitirán con carácter preceptivo un Informe Social en el que harán constar dicho cumplimiento, así como las circunstancias socio económicas familiares y laborales de las personas solicitantes, según el siguiente cuadro

1. Unidades familiares unipersonales sin ingresos ninguno	2 puntos
2. Unidades familiares monoparentales	2 puntos
3. Unidades familiares con 1 ó 2 menores Familia numerosa : (a partir de 3 hijos)	2 puntos 4 puntos
4. Unidades familiares con personas dependientes y/o discapacitados.	1 puntos
5. Otras Unidades familiares con hijos hasta 25 años a cargo.	1 punto
6. Unidades familiares en las que convivan jóvenes y tengan dificultades económicas para continuar estudios superiores. (Universitarios o ciclos formativos medio y/o superior)	1 punto
7. Mujeres víctimas de violencia de género.	2 puntos





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
Delegación de Servicios Sociales

8. Unidades familiares que no hayan sido destinatarias de este Programa durante los tres años anteriores a esta convocatoria.	3 puntos
9. Pertenecer a unidades familiares que no hayan trabajado en el último año en otros programas de empleo del Ayuntamiento.	2 puntos
10. Pertenecer a unidades familiares que todos sus miembros estén en situación de desempleo en el momento actual.	2 puntos

En el supuesto de empate en la puntuación obtenida según el baremo, se atenderá a lo siguiente:

- A igualdad de puntos, tendrán más prioridad las solicitudes de menores a mayores ingresos.
- A igualdad de puntos tras la aplicación de lo anterior, tendrán más prioridad las personas solicitantes de mayor a menor tiempo de desempleo.

CUARTA.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Una vez finalizado el proceso de valoración por las trabajadoras sociales del Centro, se elevará por la técnico responsable correspondiente un informe propuesta de resolución a la Alcaldía-Presidencia, que recoja la relación de solicitantes excluidos, así como la relación de beneficiarios/as que cumplan los requisitos del Programa, significando entre ellos los inicialmente propuestos dentro de los límites de la consignación económica del programa, quedando el resto como no beneficiarios. Se incluiría también, en dicho informe, los que se consideran desistidos de su solicitud inicial por no acompañar la documentación preceptiva en el plazo estipulado.

Quedarán **excluidas** las personas solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Quedarán **excluidas** las solicitudes duplicadas en una misma unidad familiar.

Se entenderán **desistidas** de su solicitud aquellas personas que no aporten toda la documentación que les sea requerida en plazo para acreditar su situación y todas las circunstancias.

La Resolución dictada por el Sr. Alcalde será provisional. Así mismo será motivada, y contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, excluidas y desistidas. En caso de exclusión se expondrá el motivo.

La Resolución provisional se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carmona

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000ECA8500U1Z0T7E1G0W1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

Mê JOSE CASTEJON ROLDAN-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD - 04/06/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZACIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/06/2020
12:25:14

EXPEDIENTE ::
2020043200000001
Fecha: 01/06/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
Delegación de Servicios Sociales

teniendo efectos desde su publicación en este medio. Asimismo, se publicará en la página web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

En la Resolución provisional, se concederá un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, para que los/as interesados/as puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Concluido el plazo indicado para presentación de reclamaciones y en el caso de no haberse presentado ninguna, la Resolución provisional se elevará a definitiva.

De producirse reclamaciones, estas se resolverán por los mismos servicios técnicos de la Delegación de Servicios Sociales y por el técnico competente se elevará al Sr. Alcalde Presidente propuesta de Resolución definitiva.

La presentación de reclamaciones se realizará del mismo modo que las solicitudes iniciales y/o la subsanación de documentación.

En este periodo no podrá estimarse la petición de participación en el programa una vez pasado el plazo de solicitudes. Así mismo, no será admitida ninguna documentación que no se haya presentado dentro del plazo de solicitudes o en su caso de subsanación, salvo aquellos documentos que hayan sido solicitados por el Ayuntamiento de Carmona con la autorización de la persona interesada.

La Resolución definitiva, que será motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, excluidas y desistidas. En caso de exclusión se expondrá el motivo.

La Resolución definitiva del procedimiento se publicará igualmente en el Tablón de Anuncios y página web municipal. Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

SEXTA.- CONTRATACIÓN

Los contratos se realizarán conforme a la normativa laboral vigente y seguirán la modalidad por "obra o servicio determinado" acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social Municipal y en el mismo se especificarán las tareas a desarrollar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000ECA8500U1Z0T7E1GOW1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

Mê JOSE CASTEJON ROLDAN-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD - 04/06/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/06/2020
12:25:14

EXPEDIENTE ::
2020043200000001
Fecha: 01/06/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
Delegación de Servicios Sociales

Los contratos tendrán una duración determinada de entre 15 días y tres meses y en los mismos se especificarán las tareas a desarrollar. Los contratos deberán estar finalizados a 31/12/2020.

No obstante, en aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia, el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo. Los contratos en ningún caso podrán destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.

Los contratos temporales ofertados son exclusivamente los incluidos a tal fin por este Excmo. Ayuntamiento en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla. La contratación se irá realizando en función del orden de prelación que haya quedado establecido.

El Excmo. Ayuntamiento de Carmona de la aportación municipal obligatoria al Programa para la prevención de la exclusión social podrá destinar, una parte de los fondos asignados, a la compra de materiales para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que se realicen con las contrataciones derivadas del Programa.

La aportación municipal será ampliable en el futuro.

Si el/a interesado/a no comunica la aceptación en el plazo de 24 horas y no pueda justificar en dicho plazo su ausencia o no aceptación por motivos de fuerza mayor, quedará excluido/a de la lista. La renuncia por escrito del interesado/a al puesto de trabajo ofertado significará quedar excluido/a de la lista.

SEPTIMA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

*Resolución de la Presidencia nº 2083/2020 de 29 de abril de 2020, por la que se aprueba el Programa para la Prevención de la Exclusión Social para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2020.

*Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

*Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000ECA8500U1Z0T7E1GOW1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

Mê JOSE CASTEJON ROLDAN-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD - 04/06/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/06/2020
12:25:14

EXPEDIENTE ::
2020043200000001
Fecha: 01/06/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.
Delegación de Servicios Sociales

OCTAVA. - RECURSOS.

La convocatoria, las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y del procedimiento administrativo, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000ECA8500U1Z0T7E1G0W1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

Mê JOSE CASTEJON ROLDAN-CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD - 04/06/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/06/2020
12:25:14

EXPEDIENTE ::
2020043200000001
Fecha: 01/06/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

